



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 37E/2025/SUB-CONV, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Consta solicitud de la entidad Club Deportivo Los Boatmen de el Médano, con CIF G-76615046 para que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le conceda subvención para la ejecución de su Proyecto Deportivo noviembre 24-octubre 2025.

2º.- Consta documento RC para esta finalidad, con cargo a la partida presupuestaria 34100/4893800, por importe de 3.500,00 € (con n.º de documento contable 12025000011051).

3º.- Consta Convenio firmado de fecha 12 de noviembre de 2024, prorrogable 4 años, siendo ésta la 1ª prorroga.

4º.- Consta en el expediente, en referencia al solicitante de la subvención, Informe sobre la inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social, Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Certificado del Consorcio de Tributos de Tenerife y Certificado del Ayuntamiento de Granadilla de Abona de carácter positivo en cuanto a encontrarse al corriente de sus obligaciones. Así mismo, consta también Informe de la Técnico del Área de Deportes donde el Club mencionado a justificado la subvención del ejercicio anterior.

5º.- Consta propuesta de concesión de subvención de fecha 19 de junio de 2025, del Área de Deportes por importe 3.500,00€.

6º.- Consta informe de fiscalización de conformidad del Área de Intervención de fecha 26 de junio de 2025.

7º.- Con fecha 22 de junio de 2025, se detecta fallo en el aplicativo informático de subvenciones no dejando la continuidad del expediente.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter favorable.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2025/1129 y con resultado Fiscalización de conformidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La legislación aplicable es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal y demás normativa aplicable.

Segunda.- El artículo 28 de la Ley 38/2003, acerca de las subvenciones concedidas de forma directa, dispone lo siguiente:

1. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Esta subvención, otorgada de forma directa de acuerdo con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, está prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal 2025 aprobado por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 2025 y publicado de forma definitiva en el BOP n.º 55, de 7 de mayo de 2025.

La posibilidad de conceder esta subvención de forma directa, de acuerdo con el artículo 22.2.a) se fundamenta en que se trata del único proyecto de sus características que existe en el Municipio, fomentando el deporte del rugby.

Tercera.- El artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define los convenios como *“acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”*.

El Convenio deberá tener el contenido mínimo previsto en el artículo 49 de dicho texto legal y su duración máxima no podrá superar los cuatro años.

Cuarta.- El artículo 50 de la Ley 40/2015 establece que será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

A continuación se da cumplimiento a lo previsto en dicho artículo:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

A) Necesidad y oportunidad.

Se constata la necesidad de fomentar el rugby en las categorías base dentro del fomento del deporte.

El deporte del rugby tiene un gran arraigo en nuestro Municipio, con gran cantidad de aficionados que quieren practicar este deporte autóctono.

B) Impacto económico.

El Ayuntamiento invierte cada año la cantidad que se determine en el Presupuesto Municipal General. Para el año 2025 el coste es equivalente al crédito retenido, que asciende a 3.500,00€ €.

C) Carácter no contractual: El objeto del convenio no puede encuadrarse en ninguna de las figuras contractuales previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

D) Cumplimiento de la Ley 40/2015: El Convenio propuesto cumple con lo previsto en dicho texto legal.

Quinta.- La disposición adicional séptima de la Ley de Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales establece que:

“1. Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará al mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.”

Sexta.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada de Deportes, de acuerdo con el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 28 de marzo de 2025 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Número 68, viernes 6 de junio de 2025).

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERA.- Prorrogar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA Y EL CLUB DEPORTIVO LOS BOATMEN DE EL MÉDANO DE SU PROYECTO PARA EL PERIODO NOVIEMBRE 2024-OCTUBRE 2025.**

Para el año 2025 la subvención será de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €).

Los gastos subvencionables para el ejercicio 2025 serán los siguientes:

-Fichas Federativas.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

- Gastos de Transportes y viajes a competiciones deportivas.
- Seguro Responsabilidad Civil.
- Equipaciones.
- Ambulancias.

-El periodo dentro del cual debe procederse tanto al gasto como al pago de los gastos subvencionables será el incluido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025 para el primer año de vigencia del convenio y los mismos periodos en cada año sucesivo de vigencia del mismo.

-El importe de subvención concedida cada año de vigencia del convenio guardará relación con la estructura presupuestaria aportada por la entidad dentro del proyecto íntegro presentado para la concesión de la subvención. Se concederá la subvención por un porcentaje del presupuesto y, para la adecuada justificación total se espera la ejecución del 100% de dicho proyecto. De esta manera, **el importe del pago de la subvención estará condicionado a la proporción de la ejecución de dicho proyecto.**

- La presentación de la justificación se realizará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, estando obligados los Clubs o Asociaciones, como personas jurídicas, a relacionarse electrónicamente con la Administración, en el plazo comprendido entre la firma del presente Convenio y el 31 de enero del año siguiente, haciendo uso del modelo establecido al efecto.

SEGUNDA: Conceder, para el año 2025, a la entidad el Club Deportivo Los Boatmen de El Médano, con CIF n.º: G-76615046 una subvención, por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €), para el desarrollo del Proyecto Deportivo noviembre 2024-octubre 2025.

TERCERA: Acumular las fases contables de autorización y disposición de gasto en este mismo acto y, en consecuencia, Autorizar el gasto y Disponer el mismo con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/4893800 del vigente Presupuesto (RC con n.º de documento contable 12025000011051) por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €).

CUARTA: Notifíquese a los interesados, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Lo manda y firma,